

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

**3099 Resolución de 4 de mayo de 2018 de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa por la que se establece la convocatoria para la incorporación a la Red de Centros de Excelencia Educativa de la Región de Murcia según el modelo CAF Educación de centros educativos sostenidos con fondos públicos en el curso 2018-2019.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, establece en el Preámbulo el compromiso con una educación de calidad como soporte de la igualdad y la justicia social.

En el capítulo I, sobre principios y fines de la educación, del título preliminar, además de incidir en la calidad de la educación como principio del sistema educativo español para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias, como fin, orienta a que los poderes públicos presten una atención prioritaria al conjunto de factores que favorezcan la calidad de la enseñanza.

En el capítulo IV, sobre cooperación entre Administraciones educativas, de dicho título preliminar, en el artículo 7, sobre concertación de políticas educativas, indica que las Administraciones educativas podrán concertar el establecimiento de criterios y objetivos con el fin de mejorar la calidad del sistema educativo y garantizar la equidad.

En el artículo 10, sobre difusión de información, del mismo capítulo IV, se establece que corresponde a las Administraciones educativas facilitar el intercambio de información y la difusión de buenas prácticas educativas o de gestión de los centros docentes, a fin de contribuir a la mejora de la calidad de la educación. De este modo se permitiría la comparación con los mejores y el aprendizaje de estos, aspectos muy importantes en el desarrollo del modelo de gestión de excelencia del Marco Común de Evaluación CAF (Common Assessment Framework) en su versión para la Educación.

En el capítulo III, sobre formación del profesorado, del título III, sobre profesorado, en el artículo 102, se refleja que los programas de formación permanente deberán contemplar aspectos encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros.

En el capítulo II, de la autonomía de centros, del título V, sobre participación, autonomía y gobierno de los centros, en el artículo 122 bis, sobre acciones destinadas a fomentar la calidad de los centros docentes, se dice que se promoverán acciones destinadas a fomentar la calidad de los centros docentes, mediante el refuerzo de su autonomía y la potenciación de la función directiva. Dichas acciones comprenderán medidas honoríficas tendentes al reconocimiento de los centros, así como acciones de calidad educativa, que tendrán por objeto el fomento y la promoción de la calidad en los centros.

Y sigue diciendo que las acciones de calidad educativa partirán de una consideración integral del centro, que podrá tomar como referencia modelos de gestión reconocidos en el ámbito europeo, y habrán de contener la totalidad de las herramientas necesarias para la realización de un proyecto educativo de calidad. A tal fin, los centros docentes deberán presentar una planificación estratégica que deberá incluir los objetivos perseguidos, los resultados a obtener, la gestión a desarrollar con las correspondientes medidas para lograr los resultados esperados, así como el marco temporal y la programación de actividades. La realización de las acciones de calidad educativa estará sometida a rendición de cuentas por el centro docente.

En el capítulo III, sobre órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente de los centros públicos, del mismo título V, en el artículo 127, sobre competencias del Consejo Escolar, letra k), especifica que el Consejo Escolar del centro tendrá como competencia elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como de aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

En el título VI, sobre la evaluación del sistema educativo, en el artículo 145, sobre evaluación de los centros, punto 2, especifica que las Administraciones educativas apoyarán y facilitarán la autoevaluación de los centros educativos.

Por otra parte, el 26 de marzo de 2012, la Consejería de Educación, Formación y Empleo aprobó el II Plan Estratégico para la Excelencia en la Consejería, que establecía la implantación del modelo de excelencia CAF Educación en los centros docentes y de formación. Desde esa fecha, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes sigue impulsando el proceso de implantación del modelo CAF Educación, iniciado en el curso 2012-2013, con la publicación de la presente convocatoria para el curso 2018-2019.

La Red de Centros de Excelencia Educativa Región de Murcia, al que pertenecen todos aquellos centros que participan en el proceso de implementación del CAF Educación, fue creada con el fin de facilitar el intercambio de buenas prácticas. Actualmente dicha Red cuenta con la participación de 61 centros educativos que configuran una amplia representatividad por tipo de centro, titularidad, y enseñanzas que imparten, y que se encuentran repartidos por toda la Región.

Por cuanto antecede, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 19.1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con al artículo 6 del Decreto n.º 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa

### **Resuelve:**

#### **Primero.- Objeto.**

1. Establecer la convocatoria para la incorporación a la Red de Centros de Excelencia Educativa de la Región de Murcia según el modelo CAF Educación de centros educativos sostenidos con fondos públicos para el curso 2018-2019.

2. Establecer el número de centros que podrán incorporarse al proyecto en el curso 2018-2019, siendo 7 centros públicos y 3 centros privados con enseñanzas concertadas. En el caso de que la oferta para uno de los tipos de centro no sea cubierta, esas plazas pasarán al otro tipo.

**Segundo.- Proyecto a elaborar por los centros educativos.**

1. Los centros educativos que deseen participar en el modelo de gestión de excelencia CAF Educación elaborarán un proyecto cuya estructura general será la siguiente:

- a. Relación de participantes.
- b. Justificación de la incorporación del centro al proyecto.
- c. Etapas a desarrollar para la implantación del modelo.
- d. Planificación del curso 2018-2019.

2. El proyecto seguirá el modelo recogido en el anexo II de la presente resolución.

3. En cualquier caso, los centros que quieran participar en el proyecto contarán con la colaboración y asesoramiento del Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia y el Servicio de Evaluación y Calidad Educativa de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

**Tercero.- Comisión de Calidad.**

1. Los centros seleccionados crearán una Comisión de Calidad responsable del desarrollo, implantación y seguimiento del proyecto.

2. Se recomienda que la Comisión de Calidad esté constituida por un máximo de diez docentes pertenecientes al centro, al menos uno de los cuales debe pertenecer al equipo directivo.

3. Los miembros de la Comisión de Calidad se comprometerán, salvo causa justificada, a participar en cuantas actividades de formación autónoma en su centro se propongan en relación con el modelo de gestión de excelencia CAF Educación.

**Cuarto.- Responsable de Calidad.**

El Director del centro nombrará un Responsable de Calidad con las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Velar por el cumplimiento del proyecto, junto con el director.
- b. Guiar la implantación del modelo en el centro educativo con el soporte y colaboración del Servicio de Evaluación y Calidad Educativa y del Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia.
- c. Convocar las reuniones de la Comisión de Calidad y dinamizar las mismas.
- d. Levantar acta de las reuniones de la Comisión de Calidad, haciendo constar los asistentes, el lugar, la fecha, la hora, los temas a tratar y los acuerdos adoptados.
- e. Realizar una memoria final al finalizar cada curso escolar.

**Quinto.- Modelo excelencia CAF Educación en la Región de Murcia.**

La incorporación del modelo de excelencia CAF Educación implicará en cada centro educativo el desarrollo de las cuatro fases que se relacionan a continuación:

Primera fase:

1. Mapa de procesos.
2. Diseño de algún proceso, subproceso y procedimiento.
3. Índice de Percepción de Calidad de los Servicios (IPCS). Elaboración de encuestas.

Segunda fase:

4. Desarrollo de todos los procesos, subprocesos y procedimientos.
5. Índice de Percepción de Calidad de los Servicios (IPCS). Aplicación de las encuestas.
6. Indicadores.
7. Cuadro de Mandos.
8. Plan de Calidad.

Tercera fase:

9. Planificación estratégica: Misión, Visión y Valores.
10. Planificación estratégica: objetivos estratégicos.
12. Carta de Servicios.
13. Quejas y Sugerencias

Plan de Mejora.

Cuarta fase:

14. Autoevaluación.
15. Memoria de Certificación en CAF Educación.

**Sexto.- Solicitud de participación en la convocatoria.**

1. Los centros presentarán las solicitudes conforme al modelo que figura como anexo I y que incluye la siguiente documentación:

- a. Proyecto del Centro, siguiendo el modelo que figura en el anexo II.
- b. Autorización del Titular del Centro para la participación en el Proyecto en el caso de centros privados con enseñanzas concertadas.
- c. Certificado del secretario del centro en el que se transcriba literalmente el apartado del acta del Claustro de profesores en el que conste expresamente la información sobre la participación en el Proyecto y en el que deberá hacerse constar el resultado de la votación para la incorporación al Proyecto.
- d. Certificado del secretario del centro del apartado del acta del Consejo Escolar en el que conste la información sobre la participación en el Proyecto.

2. Las solicitudes irán dirigidas a la Directora General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, y podrán ser presentadas en cualquiera de los lugares que señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará transcurridos 15 días hábiles. Concluido dicho plazo, no se admitirá ninguna solicitud.

**Séptimo.- Comisión de Selección.**

Para el estudio y valoración de las solicitudes presentadas, se constituirá una Comisión de Selección formada por los siguientes miembros:

- La Directora General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa o persona en quien delegue, que actuará de Presidente.

Vocales:

- El Jefe de Servicio de Evaluación y Calidad Educativa.
- Un Técnico Educativo del Servicio de Evaluación y Calidad Educativa, que actuará como secretario de la Comisión.
- Un representante del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
- Un representante de la Inspección de Educación.

#### **Octavo.-Instrucción del procedimiento de selección de centros.**

1. La competencia para la instrucción del procedimiento de selección de centros corresponderá al Servicio de Evaluación y Calidad Educativa de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

2. La Comisión de Selección valorará, para cada proyecto, todos los aspectos indicados en los apartados del punto 3 del anexo II de la presente resolución, de la siguiente manera:

- a. Se asignará una puntuación de 0 a 10 a cada uno de los apartados.
- b. La puntuación de los apartados que contengan subapartados será la media aritmética de la valoración asignada a cada uno de ellos.
- c. La puntuación final del proyecto será la media aritmética de las valoraciones de los apartados a), b), c), d) y e).

3. La elección de centros se realizará atendiendo a la puntuación final obtenida tras el proceso de valoración de dichos proyectos y se seleccionarán por orden de puntuación de mayor a menor hasta que se complete el número de centros que indica la presente convocatoria.

4. La resolución del procedimiento se realizará mediante resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, que contendrá la relación de los centros docentes seleccionados, y los centros no seleccionados, indicando el motivo.

#### **Noveno. Compromisos de los centros seleccionados.**

Los centros seleccionados se comprometerán a:

- a. Desarrollar el proyecto y asumir la cultura de la mejora continua como principio de funcionamiento del centro educativo.
- b. Constituir una Comisión de Calidad con las características y funciones descritas en el apartado TERCERO de la presente resolución.
- c. Organizar los horarios de los miembros de la Comisión de Calidad para que puedan reunirse semanalmente.
- d. Incluir al Responsable de Calidad como miembro de la Comisión de Coordinación Pedagógica del centro.
- e. Participar en las actividades formativas que se propongan en el centro y que estén relacionadas con este proyecto.
- f. Participar activamente en el seguimiento del proyecto, seguir los pasos marcados en el mismo y colaborar en la mejora del mismo proponiendo mejoras si así lo considera oportuno.
- g. Participar activamente en la plataforma web, creada expresamente para la Red de Centros de Excelencia Educativa de la Región de Murcia.

h. Participar en la elaboración de un banco de recursos comunes para favorecer el benchlearning y el benchmarking entre centros de la Red de Centros de Excelencia Educativa de la Región de Murcia.

**Décimo. Compromisos de la Administración educativa.**

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes se compromete a:

a. Disponer de un grupo especializado de consultores para los centros que pertenezcan a la Red de Centros de Excelencia Educativa de la Región de Murcia.

b. Promover las acciones formativas que se consideren más oportunas (jornadas, exposiciones, ponencias,...).

c. Coordinar a los Servicios implicados en la puesta en marcha, desarrollo y evaluación de este proyecto.

d. Establecer un procedimiento de retroalimentación con los centros para mejorar el desarrollo práctico del proyecto que permita hacerlo más simple y eficiente.

e. Proponer un conjunto de indicadores que permitan establecer valoraciones objetivas sobre aspectos que se consideren de especial relevancia.

f. Administrar una plataforma web específica para la Red de Excelencia de Centros Educativos de la Región de Murcia, para el intercambio de experiencias.

Murcia, 4 de mayo de 2018.—La Directora General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, M.<sup>ª</sup> Esperanza Moreno Reventós.



**ANEXO I**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LA RED DE CENTROS DE EXCELENCIA EDUCATIVA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

D/D.ª	NIF:
Como Director/a del centro:	
Localidad:	Código del centro:
<p style="text-align: center;"><b>EXPONE:</b></p> <p>Que a la vista de la convocatoria para la incorporación de centros a la Red de Centros de Excelencia Educativa de la Región de Murcia según el modelo CAF Educación, en caso de ser seleccionado, el centro se compromete a implementar las acciones propuestas y</p> <p style="text-align: center;"><b>SOLICITA:</b></p> <p>Que sea admitida la presente solicitud para participar en dicha convocatoria, para lo cual adjunta la documentación referida en el apartado séptimo de esta resolución:</p> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Proyecto del Centro.</li><li><input type="checkbox"/> Autorización del Titular del Centro para la participación en la Red de Centros de Excelencia Educativa de la Región de Murcia, en el caso de centros privados con enseñanzas concertadas.</li><li><input type="checkbox"/> Certificado del secretario del centro en el que se transcriba literalmente el apartado del acta del Claustro de profesores en el que conste expresamente la información sobre la participación en el Proyecto. Deberá hacerse constar el resultado de la votación para la participación en el Proyecto.</li><li><input type="checkbox"/> Certificado del secretario del centro del apartado del acta del Consejo Escolar en el que conste la información sobre la participación en el Proyecto.</li></ul> <p style="text-align: center;">En _____, a _____ de _____ de 201</p> <p style="text-align: center;">_____ Fdo. El/la directora/a del centro</p> <p style="text-align: center;">DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA</p>	



## ANEXO II

### MODELO DE PROYECTO RED DE CENTROS DE EXCELENCIA EDUCATIVA DE LA REGIÓN DE MURCIA SEGÚN EL MODELO CAF EDUCACIÓN

#### INDICE

- 1 Relación de participantes .....
- 2 Justificación del proyecto en el centro .....
- 3 Planificación .....
- a) Previsión de la implantación del modelo CAF Educación: .....
- b) Compromiso de formación: .....
- c) Cronograma .....
- d) Compromisos del centro con el proyecto: .....
- e) Otros aspectos a valorar: .....



## 1 Relación de participantes

Nombre Centro:	Código Centro:
Coordinador/a de Calidad	DNI:
	e-mail:

Componentes del equipo de trabajo de calidad:

Apellidos, Nombre	DNI	Cargo	¿Pertenece a Comisión Calidad?

## 2 Justificación del proyecto en el centro

**(Explicación breve sobre los motivos por los que se quiere incorporar el centro al proyecto.)**

### 3 Planificación

#### a) Previsión de la implantación del modelo CAF Educación.

(Se debe realizar una planificación inicial del desarrollo de las fases del proceso de implantación del modelo CAF Educación, que durará al menos tres cursos académico, teniendo en cuenta que una fase puede desarrollarse a lo largo de más de un curso académico)).

Curso académico	Fase

#### b) Compromiso de formación

La Comisión de Calidad se compromete a organizar y a realizar actividades de formación, en cada una de las fases, coordinadas por el Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia, anualmente hasta que el centro implante el modelo al completo.

Sí No 

#### c) Cronograma

(Se trata de realizar una planificación de las horas de actividades de formación a desarrollar a lo largo del curso, excluyendo los meses de septiembre y junio).

Actividad formativa:	Horas	2018-2019									
		Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
"Código centro-etapa a desarrollar."	30										

#### d) Compromisos del centro con el proyecto

- Seguir el diseño del modelo establecido por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Sí No 

- Constituir el equipo de trabajo de calidad.

Sí No



- Organizar los horarios de los miembros dicho equipo para que puedan reunirse una hora semanal.  
Sí  No
- Incluir al Responsable de Calidad en la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP).  
Sí  No
- Participar activamente en la plataforma web, creada expresamente para la Red de Centros de Excelencia Educativa de la Región de Murcia, aportando e intercambiando experiencias.  
Sí  No
- Participar en la elaboración de un banco de recursos comunes para favorecer el *benchlearning* y el *benchmarking*.  
Sí  No

**e) Otros aspectos a valorar**

- Formación Equipo Directivo en CAF Educación. Sí  No
- Formación Responsable Calidad en CAF Educación. Sí  No
- Formación Comisión Calidad en CAF Educación. Sí  No
- Formación en otro sistema de Gestión de Calidad. Sí  No  Indicar: \_\_\_\_\_
- ¿Solicitó participación en convocatorias anteriores? Sí  No  Año: \_\_\_\_\_
- Indicar el % de votos favorables del claustro: \_\_\_\_\_ %

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

\_\_\_\_\_  
Fdo. El/la directora/a